



## INTRODUCCIÓN

Hocol, es consciente de los efectos negativos que puede generar la materialización de los delitos de Corrupción, Fraude, Soborno y Soborno Transnacional y la afectación directa a la imagen, la reputación, a el cumplimiento de los objetivos estratégicos, además de vulnerar la ley, la confianza de empleados, clientes, socios, proveedores, contratistas y demás grupos de interés. Por lo anterior Hocol ratifica en la presente política su compromiso de **“Cero Tolerancia”** contra los delitos de Corrupción, Fraude, Soborno y Soborno Transnacional.

La presente Política, hace parte de los mecanismos utilizados para impulsar el desarrollo de acciones coordinadas que permitan prevenir estos hechos, promover la transparencia, la libre competencia económica, disuadir las conductas indebidas e incentivar el compromiso de sus grupos de interés, estableciendo elementos estructurales como marco de prevención, detección, e investigación con el fin de corregir los eventos de riesgos identificados.

El presente documento es complementario a la normatividad nacional, internacional, al Código de Ética, a Código de Buen Gobierno Hocol, con el fin de minimizar la probabilidad de ocurrencia, la materialización e impacto de dichos actos.

La presente política es aplicable a empleados, proveedores, contratistas, aliados, asesores, alta dirección, miembros de Junta Directiva y demás terceros o beneficiarios de Hocol.

## OBJETIVO

Ratificar por parte de Hocol, una política de **“Cero Tolerancia”** contra los delitos de Corrupción, Fraude, Soborno y Soborno Transnacional, así como brindar lineamientos necesarios que permitan la libre competencia económica, la gestión de los riesgos relacionados a estos delitos, con el fin de asegurar el cumplimiento de las leyes nacionales e internacionales.

## MARCO DE APLICACIÓN

Para la aplicación de la presente Política, HOCOL se soporta en la Gerencia de Cumplimiento, en el Oficial de Cumplimiento y en las diferentes áreas que se encarguen de procesos que ayuden a la adecuada gestión de los riesgos.

La presente Política aplica para todos los empleados, administradores, directivos, socios, así como a todas las contrapartes en sus relaciones con la Compañía (directa o indirectamente) por la Compañía en sus relaciones con las contrapartes, en desarrollo de cualquier vínculo de negocios, contractual o jurídico de cualquier orden, de conformidad con el marco legal.

## DESARROLLO

La presente política se desarrolla en el Código de ética y conducta, en los principios del Manual Para la Prevención de Riesgos de Corrupción, Fraude, Soborno y Soborno Transnacional y demás documentos que contengan disposiciones para la prevención de estos delitos.

El cumplimiento y seguimiento de los lineamientos se desarrollarán desde la Gerencia de Cumplimiento, liderado por el Oficial de Cumplimiento, incorporando las actuaciones de la compañía y de todas las personas vinculadas.